



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 6 de Setiembre de 1979.-

466-79

Expte. N° 653/79

VISTO:

Las inasistencias injustificadas de la señora Marta Zulema Mamaní de Vera a partir del 6 de Agosto pasado, según lo informado por el Departamento de Sanidad; y

CONSIDERANDO:

Que hasta el día 21 del mismo mes, la causante ha incurrido en más de diez (10) inasistencias al trabajo en forma injustificadas;

Que dicha falta es causal de cesantía, de acuerdo a lo establecido por el / artículo 37, inciso a), del Decreto N° 6.666/57, referido al Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional;

POR ELLO; atento al dictamen producido a Fs. 5 por Asesoría Jurídica y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dejar cesante a partir del 6 de Agosto del año en curso a la señora Marta Zulema MAMANI de VERA, L.C. N° 6.383.231, como Enfermera del Departamento de Sanidad de la Secretaría de Bienestar Universitario, Categoría 9, por faltas injustificadas al trabajo desde dicha fecha y conforme a lo previsto por el artículo 37, inciso a), del Decreto N° 6.666/57.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. VICTOR van CAUWLAERT  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR